



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

| | |
|-------------------------------------------------------|------|
| Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. | 0,50 |
| Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª planas. | 1,00 |
| Id. id. en la 4.ª plana. | 0,75 |

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARÍA

Negociado 3.º.—Administración mu-
nicipal.

Circular.

Instruido el oportuno expediente en el
Ministerio de la Gobernación con motivo
del recurso de alzada interpuesto por Doña
Enriqueta, Doña Juana y Doña Gertrudis
Carbonero y Sol, contra providencia de este
Gobierno, fecha 21 de Mayo último, que
valoró la finca número 4 de la calle de la
Reina, expropiada para la realización del
proyecto de reforma de la prolongación de
la calle de Preciados y enlace de la Plaza
del Callao con la calle de Alcalá, en esta
Corte, se pone en conocimiento de las par-
tes interesadas, á fin de que en el plazo de
veinte días, á contar desde la publicación
de la presente orden en este periódico ofi-
cial, puedan alegar y presentar los docu-
mentos ó justificantes que consideren con-
ducentes á su derecho.

Madrid, 12 de Agosto de 1913.—El Go-
bernador interino, Manuel Baamonde.

(Núm. 2.554.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el
Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta
municipal durante el mes de Junio últi-
mo, aprobado en sesión de 11 del actual.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 31 DE MAYO, CON-
TINUADA LOS DÍAS 2 Y 3 DE JUNIO

Se acordó: Anunciar concurso para la
prestación del servicio de alumbrado públi-
co á la terminación del contrato vigente, y
aprobar los pliegos de condiciones facul-
tativas y económico-administrativas que han
de regir para el mismo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6

Se aprobaron las actas de las sesiones or-
dinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos
pendientes de despacho de las Comisiones
en 2 del actual, y dejarla á disposición de
los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una
comunicación del Excelentísimo señor Go-
bernador civil de la provincia, remitiendo
sentencia de la Sala de lo Contencioso-ad-
ministrativo del Tribunal Supremo, por la
que, resolviendo recurso interpuesto, se
revoca la dictada por el Tribunal provin-
cial, confirmatoria de acuerdo del Ayunta-
miento y providencia gubernativa, que dis-
puso el derribo por ruina de la casa núme-
ro 20 de la calle de Zurita, y en su lugar
se declara nulo todo lo actuado en el expe-
diente gubernativo, á partir del nombra-
miento de perito tercero, en 26 de Octubre
de 1905, mandando se reponga el expe-
diente al estado que tenía en aquella fecha,
á fin de que, con intervención de la intere-
sada, se verifique la designación insaculan-
do los nombres de los 20 primeros contri-
buyentes y confiriendo el cargo al que la
suerte imponga.

Pasar á la Comisión correspondiente otra
comunicación del Gobierno civil, por la
que, conformándose con lo informado por
la Comisión provincial, desestima el recur-
so de alzada interpuesto contra acuerdo del
Excelentísimo Ayuntamiento denegatorio
de licencia para apertura de una carpintería
mecánica en la casa núm. 27 de la calle de
Villanueva.

Pasar á la Comisión correspondiente otra
comunicación de la misma Autoridad, tras-
ladando Real orden del Ministerio de la
Gobernación, por la que, de conformidad
con lo informado por la Comisión perma-
nente del Consejo de Estado, se resuelve que
no procede conceder la autorización solici-
tada por el Ayuntamiento para retirar las
cédulas depositadas en la Caja general del
Estado, en garantía del valor de fincas ocu-
padas antes de la publicación de la ley de
Ensanche, que ascienden á 250.000 pesetas
en la primera zona, 440.000 en la segunda
y 150.000 en la tercera, para aplicarlas á
la liquidación de terrenos ocupados por el
Ayuntamiento y actualmente pendientes de
pago, con la excepción de aquellas que
puede desde luego retirar, porque ya no
garantizan dicho pago por haberlo hecho
el Ayuntamiento con otros recursos; de-
biendo esta Corporación acudir sin dilación

á los Tribunales y utilizar todos los derechos
y recursos que procedan, á fin de que en
cada caso pueda normalizarse la extraña
situación creada por la negligencia ó inten-
cionado propósito de los propietarios.

Pasar á la Comisión correspondiente otra
comunicación del Gobierno civil trasladan-
do Real orden del Ministerio de la Gober-
nación que dispone el cumplimiento y eje-
cución de la sentencia dictada por la Sala
tercera de lo Contencioso-administrativo
del Tribunal Supremo declarando la incom-
petencia de aquella jurisdicción para cono-
cer de la demanda interpuesta contra la
Real orden expedida por dicho Ministerio
en el expediente sobre valoración de la casa
núm. 1 de la calle de la Cava Alta, con
vuelta á la de Toledo, núm. 54.

Pasar á la Comisión correspondiente, fa-
cultando á la Alcaldía Presidencia para la
interposición de recurso si aquella lo esti-
ma oportuno, otra comunicación del Exce-
lentísimo señor Gobernador civil, por la
que, conformándose con lo informado por
la Comisión provincial, se fija en 30.538
pesetas, de conformidad con el perito ter-
cero, la cantidad que debe abonar el Ayun-
tamiento por la expropiación de la finca
número 3, rojo, del plano de la Necrópolis.

Pasar á la Comisión correspondiente otra
comunicación del Gobierno civil, trasladan-
do Real orden del Ministerio de Fomento,
por la que, resolviendo instancia de la So-
ciedad Trávia del Este de Madrid, conce-
sionaria de un tranvía eléctrico del paseo
de Recoletos á la calle de la Florida, se dis-
pone que los plazos que fija el pliego de
condiciones para comenzar y terminar las
obras de dicho tranvía empezarán á con-
tarse desde la fecha en que el Ayuntamien-
to notifique á la Sociedad la aprobación del
acta de replanteo, y se declara que la ex-
presada Sociedad tiene derecho á percibir
en la línea de que se trata las tarifas apro-
badas para el transporte de viajeros.

Pasar á la Comisión correspondiente otra
comunicación del Excelentísimo señor Go-
bernador civil, trasladando Real orden del
Ministerio de la Gobernación, por la que,
resolviendo recurso de alzada interpuesto
por el Ayuntamiento contra acuerdo de la
Diputación, que declara exenta del arbitrio
sobre inquilinato la parte del hotel Cervan-
tes destinada á Restaurant y que se aplique
á esta excepción la base 7.ª del apéndice 34
del presupuesto de 1912, se declara la nuli-

dad del acuerdo de la Diputación provincial
como dictado con incompetencia, pudiendo
el interesado acudir ante la Delegación de
Hacienda si estimara convenir así á su de-
recho.

Quedar enterado de dos comunicaciones
del Excelentísimo señor Gobernador civil
por las que, de conformidad con lo infor-
mado por la Comisión provincial, desesti-
ma los recursos de alzada interpuestos con-
tra acuerdo del Ayuntamiento por el que
se concedió licencia para establecer un ta-
ller de calderería é instalar 38 motores eléc-
tricos con fuerza de 297 caballos, en la ca-
rretera de El Pardo, números 15 al 19.

Quedar enterado de un decreto de la Al-
caldía Presidencia, sometiendo al Ayunta-
miento los estados demostrativos del resul-
tado de la rectificación del empadrona-
miento general de 1911, verificado en Di-
ciembre de 1912.

Aprobar el extracto de los acuerdos adop-
tados por el Excelentísimo Ayuntamiento
durante el mes de Mayo último, y remitir-
le al Excelentísimo señor Gobernador civil
de la provincia para su inserción en el Bo-
LETIN OFICIAL, publicándose también en el
del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su
residencia fuera de Madrid un vecino.

Dada cuenta por la Presidencia de un te-
legrama del señor Alcalde de Mahón, par-
ticipando que, como recompensa á los tra-
bajos y sacrificios realizados por el Médico
Don Enrique Alabern Sáez, hijo de Madrid,
en pro de los niños de pecho, como funda-
dor y Director de la «Gota de Leche», aquel
Ayuntamiento, en sesión solemne, le había
hecho entrega del título de hijo adoptivo de
dicha Ciudad, se acordó dirigir telegrama
al señor Alcalde de Mahón, dándole gracias
por la distinción otorgada al señor Alabern
y felicitar á éste.

Rebajar á 0,20 pesetas por bulto la cuota
de 0,25 establecida para las frutas por el
arbitrio de pesas y medidas, en virtud de la
reforma acordada en el apéndice correspon-
diente, por el acuerdo de 14 de Febrero úl-
timo, sancionado por la Junta municipal en
24 del mismo.

Conceder el arriendo de una superficie de
9,85 metros cuadrados de la parcela sita en
la calle mayor, núm. 17, con vuelta á la de
San Cristóbal.

Conceder el arriendo del solar núm. 15
de la plaza de la Cebada, propiedad de la

Villa, para establecer en el mismo espec-táculos públicos.

Aprobar la tira de cuerda verificada para señalar la alineación del solar núm. 17 de la calle de la Cruz, de la que resulta una superficie ex propiabile, para ensanche de la vía pública, de 22,94 metros cuadrados, que han sido valorados por el Arquitecto de la segunda sección al precio de 250 pesetas, y cuyo importe de 11.928,50 pesetas será abonado al propietario de dicho solar en 23 Obligaciones de Expropiaciones del Interior, por su valor nominal, y el correspondiente residuo en metálico, previo el otorgamiento de la oportuna escritura.

Solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la correspondiente excepción de subasta para adquirir por administración el pan necesario en el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Palma durante el presente año, en vista de haber sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas al efecto, y en uso de las facultades que le concede el art. 42 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aprobar el reglamento de la Institución municipal de Puericultura, redactado por el señor Concejal Inspector de la Beneficencia, el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Palacio y el señor Médico Director de la Consulta de niños y Gota de Leche de dicho distrito, en cumplimiento de las bases acordadas en 7 de Febrero último, y que se proceda á su tirada por la Imprenta municipal.

Nombrar un maquinista segundo del servicio contra incendios, en vacante por defunción, y como resultado del concurso celebrado al efecto, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso, por falsedad en la licencia para la apertura de una tienda de vinos en la calle de Lope de Vega, núm. 51, y no renunciar, por tanto, á la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Conceder licencia para establecer una cabrería en la casa núm. 57 de la calle de Ayala.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 42 de la calle del Peñón, con accesorias á la de Mirá el Río Baja, núm. 25, y abonar al propietario la suma de 354,60 pesetas, importe de 2,21 y 9,61 metros cuadrados que respectivamente se le expropián para cada una de dichas calles, y que han sido tasados al precio de 30 pesetas metro, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Santa Hortensia, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Olite, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar letra I, de la manzana 19, de la calle de Doña Berenguela, extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 10 de la calle de Topete, extrarradio.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para la instalación de pavimento de asfalto en el trozo de la calle del Espíritu Santo comprendido entre los números 28 á 40 y 21 á 33, siendo cargo su importe de 7.814,12 pesetas al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 365 del presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir una casa en solar de la calle de Hilarión Esclava, esquina á la de Fernando el Católico.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 52 de la calle de Galileo, esquina á la de Fernández de los Ríos.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Hermosilla, núm. 73.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior del solar del Instituto Rubio, situado en los terrenos de la Moncloa.

Conceder licencia para construir un pabellón en el Paseo de los Pontones, núm. 11.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas para la instalación de bocas de riego en la calle de Velázquez, entre las de Don Ramón de la Cruz y Diego de León, siendo cargo su importe de 9.064 pesetas al cap. IV, artículo 3.º, zona segunda del vigente del Ensanche.

Aprobar un presupuesto, importante pesetas 805,41, para trasladar un registro del antiguo viaje de aguas establecido en solar con fachada á las calles de Serrano y López de Hoyos, reintegrando el propietario del solar el expresado gasto, y adjudicándosele la indicada parcela en el precio determinado por el Arquitecto municipal.

Conceder la permuta de destino solicitada por un Ordenanza de Casas Consistoriales, con servicio en el Matadero, y un sereno de esta dependencia, toda vez que ambos cargos tienen la misma dotación de 1.250 pesetas anuales.

Conceder á un Auxiliar liquidador de romana en el Matadero público, y á un Celador de la misma dependencia, la permuta en sus cargos, dotados en el vigente presupuesto con 1.250 y 1.500 pesetas.

Adjudicar el concurso celebrado para contratar el suministro de placas rotuladoras.

Dar el nombre de plaza de Moret á la de nueva apertura del barrio de la Prosperidad, existente entre las del General Zabala, Pechuán y Suero de Quiñones.

Denominar en lo sucesivo de Pedro Sáinz de Baranda la vía sin nombre del barrio de Bellas Vistas, rotulada sin autorización oficial con el nombre de María de Zayas.

Tener presente, para el caso de apertura de nuevas calles en el Ensanche ó Extrarradio, la moción de varios señores Concejales, tomada en consideración por el Ayuntamiento, para que se dé el nombre de la eminente escritora Condesa de Pardo Bazán á una de las calles de la capital.

Tener en cuenta para la apertura de calles nuevas en el Ensanche ó Extrarradio la designación de la que se haya de honrar con el nombre de Joaquín Costa.

Declarar vecino de Madrid á D. Andrés Martínez Santamarina, por llevar una residencia continuada de más de seis meses, haciéndose constar así en la correspondiente hoja de empadronamiento.

Declarar vecino de Madrid á D. Bernardino Fernández de Velasco y Balfe, Duque de Frias, haciendo constar en su hoja de empadronamiento que ha justificado en forma su residencia continuada durante más de cuatro años.

Aprobar las bases estableciendo la norma que deberá seguirse para la concesión de retiros á los obreros municipales.

Acceder á la petición del Ayuntamiento de Valladolid para que la Banda municipal celebre tres conciertos en aquella población entre los días 24 al 29 del corriente, abonando cuantos gastos origine la expedición

y 3.500 pesetas por los citados conciertos, y que en lo sucesivo y durante el tiempo que media entre los meses de Mayo á Octubre sólo se hagan concesiones de esta índole en casos extraordinarios.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones: una, proponiendo:

Primero. Que por el Arquitecto municipal de la Sección correspondiente se proceda al reconocimiento de las fincas números 4 de la calle de las Velas y 33 y 35 de la de Santa Ana, y aquellas que se encuentren en estado de ruina se proceda á la demolición inmediata de ellas, y en el supuesto improbable de que no fuera así, se procederá á la formación del oportuno expediente para la expropiación de las mismas, si es que se encuentran fuera de alineación.

Segundo. Que con el fin de que pueda terminarse de hermohear la calle de la Sierpe y se quite el único obstáculo que existe con el solar núm. 8 de la misma calle, con vuelta á la del Humilladero, se acuerde igualmente la adquisición por la Corporación, del mismo, para la expropiación necesaria y poder dar á toda la calle el ensanche necesario.

Tercero. Que asimismo por el Arquitecto municipal se determine aquellas otras fincas que á su juicio se encuentren fuera de alineación, en las mencionadas calles, con el fin de que se proceda en la misma forma que con las anteriores.

Otra, proponiendo que la piedra que se levante de la calle de Bravo Murillo sea destinada á las calles de Santa Juliana, Goiri, Francisco Salas y Topete, que se encuentran sin afirmado.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultando á la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso si aquélla lo estima oportuno, una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara la incompetencia de dicho Ministerio para conocer el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía-Presidencia contra providencia gubernativa, que estimó el formulado contra decreto de la citada Alcaldía, que denegó la devolución de cantidades satisfechas por arbitrios sobre dos pasos de carruajes al interior de la casa núm. 10 de la calle de San Miguel.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarándose incompetente para conocer el recurso de alzada promovido contra providencia gubernativa confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento, sancionado por la Junta municipal, concediendo jubilación á un guardia municipal por haber causado estado la providencia contra la que aquél se ha interpuesto.

Pasar á la Comisión respectiva tres comunicaciones del Gobierno civil trasladando Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, por las que se declaran nulos, como dictados con incompetencia, los acuerdos de la Diputación provincial estimando recursos de agravios interpuestos contra las cuotas que se asigna por el arbitrio de Inquilinato, pudiendo los interesados acudir ante la Delegación de Hacienda si estimasen convenir así á su derecho.

Quedar enterado de otra comunicación

del Excelentísimo señor Gobernador civil trasladando acuerdo de la Comisión provincial, por el que declara que no procede informar en el recurso de alzada interpuesto por los Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid, pertenecientes á las categorías 6.ª y 7.ª, contra el presupuesto municipal del corriente año, reclamando consignación para pago de alquiler de casa-habitación mientras no se resuelva el recurso contencioso que existe pendiente, por estar su-peditada la resolución de aquél á lo que de éste resulte.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultando á la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquélla lo estima oportuno, otra comunicación del Gobierno civil por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por el Director interino de la Sociedad de tranvías del Este y demás Compañías de tranvías de esta Corte, contra resolución de la Junta municipal, que desestimó una reclamación contra el apéndice número 28 del presupuesto en ejercicio.

Quedar enterado de dos comunicaciones del Gobierno civil trasladando Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, por las que, resolviendo los recursos interpuestos por la Alcaldía Presidencia, se declaran nulos, como dictados con incompetencia, los recursos de agravios formulados por el dueño del Gran Hotel Imperial y por el Director gerente de la Compañía Arrendataria de Tabacos, contra las cuotas que le fueron impuestas por el arbitrio sobre inquilinato, pudiendo los interesados acudir ante la Delegación de Hacienda, si estiman conveniente así á su derecho.

Adoptar los siguientes acuerdos para la organización de dos colonias escolares de vacaciones, compuestas de 100 niños de ambos sexos, con destino á los sanatorios oficiales de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander):

Primero. Que por el Negociado de Enseñanza se proceda á la inmediata organización de dos colonias escolares compuestas de 60 niños de ambos sexos la una y de 40 la otra, con destino á los Sanatorios de Santa María de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander), respectivamente.

Segundo. Que formen parte de la primera colonia, que habrá de permanecer dos meses en el primero de los citados sanatorios, los niños y niñas pobres, cuyo estado exija mayor tiempo en el establecimiento citado, y de la segunda, que permanecerá durante un mes en el sanatorio de Pedrosa (Santander), los que tengan necesidad de volver por segunda ó tercera vez á la vida de sanatorio para completar su curación.

Tercero. Que los niños que hayan de constituir las citadas colonias sean elegidos entre los ya reconocidos por la inspección médica municipal por mandato de la Alcaldía Presidencia de 1.º de Abril último, á propuesta de la Comisión correspondiente, y que la reelección sea hecha por el Concejal Inspector del Cuerpo de Beneficencia, teniendo en cuenta los datos que figuran en la hoja sanitaria de cada uno de los niños reconocidos.

Cuarto. Que figuren en la primera de las citadas colonias la Maestra sustituta de las Escuelas de Aguirre, Doña Flora Mateos de la Torre, para que resida en el sanatorio de Oza durante la permanencia de los niños en el mismo, percibiendo como gratificación por este servicio 100 pesetas mensuales.

Quinto. Que, como queda dicho, dirija

ambas colonias el Jefe del Negociado de Enseñanza en concepto de técnico, auxiliado de un empleado de dicho Negociado y de los ordenanzas que designe la Alcaldía, percibiendo, respectivamente, por este servicio 25, 15 y 7,50 pesetas diarias de gratificación para gastos de viaje durante ocho días en cada uno de los de ida y regreso. Que si la Alcaldía Presidencia lo estima de necesidad quede facultada para la designación de un Médico que acompañe á las citadas colonias, percibiendo iguales dietas que el Director de las mismas.

Sexto. Que al Director de la colonia, al Médico y al auxiliar del Negociado se les abone igualmente el billete de segunda clase para el regreso en los viajes de ida y para los que realicen al ir en busca de las colonias.

Séptimo. Que á los niños y niñas que hayan de formar parte de la primera colonia y no puedan costear el equipo, se les provea de lo más indispensable, limitando este gasto á los absolutamente pobres y no excediendo en ningún caso de 15 pesetas por colono.

Octavo. Que además de la pensión que habrá de satisfacer el Ayuntamiento en los respectivos sanatorios por la permanencia de los niños en los mismos, sea también de cuenta de la Corporación los gastos que ocasionen los viajes de los mismos y los de todas las personas que los acompañen, su traslado y el de sus equipajes desde las estaciones á los sanatorios, las comidas en los viajes de ida y vuelta y cuantos gastos imprevistos ocasionare estos servicios.

Noveno. Que para satisfacer los referidos gastos se libren al Director de ambas colonias las 15.000 pesetas que figuran en el concepto 223 del presupuesto vigente.

Décimo. Que se autorice á la Alcaldía Presidencia para la ejecución de cuanto se propone en este dictamen y para la aprobación en su día de las cuentas á que diere lugar.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de objetos de escritorio necesarios á las oficinas centrales y demás dependencias municipales, con excepción de las Escuelas, durante los años de 1914 y 1915, en el precio tipo de 10.000 pesetas anuales.

Conceder el reintegro en una de las plazas de auxiliares del segundo grupo de Administración, que existen vacantes, á un Oficial segundo, con el haber de 1.800 pesetas, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, quedando, por consiguiente, sin efecto la autorización decretada en 29 de Marzo pasado en lo que respecta á esta plaza, entendiéndose que la sirve en comisión, y debiendo otorgarsele la primera vacante que se produzca de su categoría.

Abonar á un conductor mecánico del automóvil del Excelentísimo señor Alcalde los haberes que devengue, con cargo á la consignación figurada en el cap. I, art. 7.º, concepto 69 del presupuesto vigente, al respecto de 2.750 pesetas anuales, é interin se provee en definitiva este cargo.

Interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra el fallo de la Comisión provincial que estimó la alzada interpuesta contra la cuota que se impuso por el arbitrio de inquilinatos á un particular.

Abonar con cargo al cap. XI, «Imprevistos», del presupuesto vigente la suma de

1.662,50 pesetas, importe de la cuenta de los gastos del entierro del Administrador que fué de Propiedades, en atención á los meritisimos servicios prestados á la Corporación durante el tiempo que desempeñó dicho cargo.

Devolver al recaudador que fué de la quinta Zona del arbitrio sobre Inquilinato la fianza de 25.000 pesetas nominales que consignó en la Caja general de Depósitos en garantía de su cargo, toda vez que, según informan la Administración de Propiedades y la Contaduría de Villa, el interesado tiene completamente saldada su cuenta, sin que exista antecedente alguno del que pueda deducirse responsabilidades exigibles al mismo por el desempeño de su cargo.

Reconocer la suma de 127,27 pesetas, importe del premio de cobranza correspondiente á la suma de 8.484,82 pesetas ingresadas en las arcas municipales el día 5 de Enero de 1912, por el recaudador que fué del arbitrio de Inquilinato de la 10.ª Zona, y proceder á su abono con cargo á la partida consignada en el capítulo IX, art. 6.º, concepto 504 del presupuesto vigente.

Destinar la suma de 250 pesetas, con cargo al capítulo XI, «Imprevistos», del presupuesto vigente, para la adquisición de un objeto de arte como premio á nombre del Excelentísimo Ayuntamiento para uno de los concursos que se celebren en Larache, con motivo de la conmemoración del desembarco de las tropas españolas.

Abonar íntegra á la única superviviente la pensión de 1.000 pesetas, concedida á las hijas de un empleado que fué de Consumos y á partir de 12 de Diciembre último, siguiente día al del fallecimiento de su hermana.

Conceder á un guardia municipal la pensión anual de 486,66 pesetas, tercera parte de 1.460 que le sirven de regulador como mayor jornal disfrutado más de dos años, durante los veintisiete años, un mes y veinticinco días que cuenta de servicios.

Conceder una superficie de 17,65 metros del solar propiedad del Municipio, sito en la calle Mayor, con vuelta á la de San Cristóbal, para la construcción de un kiosco destinado á la venta de frutas, debiendo satisfacer desde la fecha en que ocupe el solar un canon anual de 579,69 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la suma de 11.593,93 pesetas que el señor Arquitecto municipal asigna como valor del terreno que ha de ocupar.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa número 25 de la calle del Peñón.

Denegar la petición de licencia para sustituir las estufas de cristales que existen en la casa número 55 al 61 de la calle de Lope de Vega.

Autorizar el gasto de 4.500 pesetas necesarias para la adquisición de material, con destino á la instalación de aceras delante de la fachada de la casa número 8 de la glorieta de Atocha, con vuelta á las calles de Santa Isabel y Drumen, siendo cargo la expresada cantidad al crédito consignado en el capítulo VI, art. 1.º, concepto 365 del presupuesto vigente.

Personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el propietario de la casa número 4 de la calle de Nicolás María Rivero, contra la resolución gubernativa confirmatoria del acuerdo municipal que ordenó el derribo por ruina de la fachada y primera crujía de la citada casa.

Conceder licencia para construir una casa

en la calle del Marqués del Riscal, número 22, con vuelta á la de Fortuny.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en la calle de Fernando el Católico, con vuelta á la de Andrés Meliado.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión respectiva una proposición para que se sustituya por el de asfalto el actual pavimento de las calles de Calatrava, Irlandeses y Mediodía Chica; la primera porque diariamente se colocan en toda ella puestos de fruta, verduras y otros artículos, necesitando, por tanto, una esmerada limpieza, y las otras dos por estar empedradas de cuña y ser estrechas se hallan faltas de ventilación, siéndoles muy necesario el asfaltado para evitar la detención de aguas que producen malos olores, y con el fin de procurar la mayor higiene y salubridad.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión respectiva otra proponiendo se proceda á la formación del presupuesto necesario para la construcción de un trozo de alcantarilla en la Ronda de Segovia, desde la calle de este nombre hasta la de Algeciras y empalme con el Paseo Imperial, por existir una numerosa barriada; siendo todas las casas verdaderos focos de infección y estar en continua amenaza de contagio de enfermedades, que por la falta de higiene pueden producirse, y que una vez realizada esta construcción se obligue á los propietarios á que pongan sus fincas en condiciones higiénicas.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19

Se dió cuenta de los Reales decretos por los que se admite la dimisión del cargo de Alcalde Presidente al Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez y se nombra para sustituirle al Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti, el cual tomó posesión del cargo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de cuatro comunicaciones del Gobierno civil, trasladando Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, por las que, resolviendo recursos de alzada promovidos por la Alcaldía Presidencia, se declaran nulos, como dictados con incompetencia, los acuerdos de la Diputación provincial estimando los recursos de agravios interpuestos por los dueños del Grand Hotel, Gran Hotel de París, Hotel de Málaga y Hotel de Barcelona, contra la cuota que se les asigna por el arbitrio de Inquilinato, pudiendo los interesados acudir ante la Delegación de Hacienda si así lo estimasen conveniente á su derecho.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, estima en parte un recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, sancionado por la Junta municipal, que denegó la petición de que se anulase del pliego de construcción y conservación de pavimentos de asfalto en las vías públicas la cláusula relativa de la facultad del Ayuntamiento para rescindir el contrato; y llama la atención de la Alcaldía respecto á la conveniencia de aclarar dicha cláusula, haciendo constar en ella, con la posible precisión, los casos que pueden ser motivo de rescisión.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil remitiendo certificación de

la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, por la que se confirma la dictada por el Tribunal provincial, revocatoria de la providencia gubernativa que estimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta municipal, por el que se ascendió á Jefes de primera clase á dos de segunda, con imposición á la parte apelante de las costas de segunda instancia.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil trasladando sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el pleito promovido por el Ayuntamiento contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación que declaró ilegal el arbitrio establecido sobre los coches de Casinos y Círculos por ocupación de la vía pública, por virtud de cuya sentencia se declaró firme y subsistente la citada Real orden y se estima la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio fiscal respecto á la demanda formulada por Don Gerardo Atienza y otros sobre devolución de cantidades abonadas por el expresado arbitrio.

Pasar á la Comisión respectiva otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, y en vista de no haberse dictado resolución en la instancia dirigida al Excelentísimo señor Alcalde por el Director de las compañías de tranvías, como consecuencia del informe de aquella Comisión en recurso de alzada interpuesto por el mismo Contra decreto de la Alcaldía imponiendo 149 multas á las Compañías citadas por deficiencias en el material y desperfectos en la vía pública, devuelve los expresados expedientes para que en cada uno de ellos se dicte la resolución que fuere procedente.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para la ejecución de las obras necesarias para el rasgado de las ventanas de la planta baja del mercado de la Cebada y otras obras complementarias motivadas por el cambio de rasantes de las calles inmediatas, con la baja de 2,06 pesetas en el precio tipo de 10.250,06 pesetas.

Pasar á la Comisión correspondiente acta de la subasta celebrada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de las casas números 2 y 4 de la calle del Sur (hoy Méndez Alvaro).

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de Mayo último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Personarse como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial contra resolución del señor Delegado de Hacienda confirmando la denegación de exención del arbitrio sobre inquilinato por un local de la casa núm. 32 moderno de la calle de Alcalá, destinado para el ejercicio de la profesión de Abogado.

Destinar del capítulo XI, «Imprevistos», del presupuesto vigente la suma de 3.000 pesetas, como auxilio pecuniario del Excelentísimo Ayuntamiento para los gastos de organización de la Exposición Universal aneja al IX Congreso Internacional de Hidrología, Climatología y Geología que ha de celebrarse en el Parque de Madrid en los días 15 al 22 del próximo mes de Octubre, sin perjuicio de que pueda concederse en su día algún premio según la importancia del concurso.

Destinar del capítulo de «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio la suma de 500 pesetas para adquisición de un objeto de arte como premio á nombre del Excelentísimo Ayuntamiento para el concurso de tiro de pichón que proyecta establecer la Asociación general de Cazadores y Pescadores de España, en obsequio á los representantes de casi todas las provincias de España que han concurrido al primer Congreso Nacional de Cazadores.

Reconocer á favor del Director gerente de la Cooperativa Electra-Madrid la suma de 929.71 pesetas que se adeudan á la Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid, importe del suministro de fluido á los mataderos de cerdos y de vacas y á la mondonguería municipal durante los meses de Junio á Octubre de 1911, cuyo crédito fué transmitido á la Electra al adquirir los bienes que pertenecieron á la referida Sociedad de electricidad del Sur, y abonar la expresa la suma con cargo á la partida consignada en el capítulo IX, art. 6.º, concepto 504 del presupuesto vigente.

Conceder á la viuda de un celador que fué de Mataderos el socorro por una sola vez de 1.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo IX, art. 4.º, concepto 473 del vigente presupuesto.

Conceder á un guardia municipal que cuenta treinta y nueve años, un mes y veintiocho días de servicio, la pensión de 486,66 pesetas anuales, tercera parte de las 1.460 que le sirven de regulador como mayor jornal disfrutado más de dos años.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de volquetes para las obras del Parque del Oeste, hasta 31 de Diciembre de 1912, la fianza que prestó en garantía del cumplimiento de su contrato, consistente en 2.000 pesetas nominales, toda vez que resulta justificado aquel extremo.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la recogida y aprovechamiento de las hierbas que resulten en la siega de las praderas del Parque del Oeste, desde 1.º de Enero de 1914 hasta 31 de Diciembre de 1916, en el precio de 4.200 pesetas anuales.

Conceder la renovación de licencia para almacén y aserrado de maderas para el paseo de San Vicente, número 28, con vuelta á la calle de la Ilustración.

Conceder licencia para construir un cobertizo para guardar carros en el interior del solar números 4 y 6 de la calle del Almirante.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 4 de la calle de Alejandro González, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle letra A del camino de San Dámaso, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 23 de la calle de José Picon, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 11 de la calle del Marqués de Zafra, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar señalado con la letra G, con fachada á la calle de Doña Elvira, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 283 de la calle letra C del barrio de la carretera de Extremadura, Extrarradio.

Conceder licencia para construir dos cuerpos interiores de planta baja en la casa número 1 de la calle de Tenerife, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un zócalo de fábrica de ladrillo en el solar número 3 de la calle de San Ernesto, Extrarradio.

Desistir de la apelación interpuesta ante esta Audiencia territorial por el Excelentísimo Ayuntamiento contra sentencia del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, dictada en el interdicto de retener la posesión de unas aguas, toda vez que el pozo abierto por el interesado ha sido ya cegado é inutilizado por el mismo, siempre que cumpla el ofrecimiento hecho de abonar la mitad de los gastos producidos hasta la fecha en el pleito.

Solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil la necesaria excepción de subasta para adquirir por administración los artículos necesarios para la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso, en vista de haber resultado desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas al efecto y de conformidad con las facultades que le concede el art. 42 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Solicitar del Excelentísimo señor Gobernador en la forma expresada en el anterior acuerdo y por las mismas causas la necesaria excepción de subasta para adquisición del calzado necesario para los alumnos del Colegio de San Ildefonso.

Devolver al contratista que ha sido hasta 31 de Diciembre último del suministro de menestra y utensilio para los acogidos en el primer departamento del Colegio de nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos y Asilos de la noche, la fianza de 5.500 pesetas consignada en garantía del cumplimiento de su contrato, toda vez que ha justificado este extremo.

Admitir á un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal la renuncia que ha formulado de dicho cargo, fundada en su mal estado de salud.

Nombrar cuatro Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, con sujeción á las disposiciones reglamentarias.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Lista, núm. 11.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 30 provisional de la calle de Alcántara.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 30 duplicado de la calle de Alcántara, esquina á la de Lista.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 4 de la calle del General Arrando.

Conceder licencia para construir una casa en el Paseo de Ronda, núm. 15, con vuelta á la calle de Juan Bravo.

Conceder licencia para construir una casa en un solar situado en la calle de Lucio del Valle, con vuelta á la de Ataulfo.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja en el interior de un solar situado en la calle de Lozoya.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á «garage» en la calle de Lista, núm. 30.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y un cobertizo en un solar de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Declarar que, tanto la tira de cuerdas solicitada para demarcar las alineaciones del solar números 77 y 79 de la calle de Bravo Murillo y de la de Esquilache, como las demás que afecten á los trozos de las restantes vías comprendidas dentro de la reforma que circunda el primer depósito de aguas del Canal de Isabel II, se lleven á cabo con arreglo al proyecto ya aprobado por la Real Academia de San Fernando.

Proceder á la completa urbanización del trozo de la calle de Lista que resta por abrir, limitado por la de Alcántara y el paseo de Ronda, y aprobar al efecto los presupuestos de explanación, por administración, de dicho trozo y de afirmado, encintado, cunetas y alumbrado del mismo, importantes en junto 46.359.29 pesetas, que serán cargo á la partida correspondiente al primer presupuesto extraordinario del Ensanche que se forme, ó, en su defecto, al ordinario próximo.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones formados por la Dirección de Vías públicas, para instalar treinta y tres bocas de riego en la calle del General Martínez Campos, verificándose el suministro de materiales por las respectivas contratas y efectuándose la mano de obra por el personal del servicio; siendo cargo el importe de esta obra, que asciende á 16.761,01 pesetas, al primer presupuesto extraordinario ú ordinario que se forme, y debiendo advertirse al Director facultativo del servicio que, con objeto de no perjudicar ó entorpecer las obras de pavimento que se están realizando en la citada vía, realice ésta en forma que no afecte á la calzada central, procurando en su caso que el tendido de las tuberías se verifique por los contrapaseos de la calle, de no existir para ello inconveniente.

(Continuará.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en 22 del actual, en méritos de denuncia civil formulada por el Procurador Don José María Fernández Daganzo, en nombre de Doña Beatriz y Doña Jimena Aguilera y González Sancho, se anuncia la pérdida por destrucción de los títulos de la Deuda pública amortizable al cinco por ciento serie A, números 15.960, 15.961, 15.964, 15.965, 15.966; serie B, número 3.103, y serie D, números 3.694 y 3.695; previniéndose que la negociación de cualquiera de los mencionados títulos que se dicen destruidos y de sus respectivos cupones, hecha después de la publicación del presente en los periódicos oficiales, será considerada nula.

Y habiendo asimismo solicitado la representación de la parte actora que transcurridos los términos legales se la autorice para percibir los intereses vencidos ó que venzan y el capital de dichos títulos y que se declare la nulidad de los mismos y se ordene la emisión de los correspondientes duplicados á favor de los demandantes, se ha señalado el término de diez días para que pueda comparecer en los autos á oponerse á las pretensiones de dicha parte actora el tenedor ó poseedor de cualquiera de tales títulos.

Madrid, veintiséis de Julio de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe Torres.

El Secretario,
Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.
(A.—443.)

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos ejecutivos instados por Doña Alfonso

Imaña é Isurria contra Don Basilio López Domínguez, se saca segunda vez á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día diez y seis de Septiembre, á las dos de la tarde, una finca situada en la calle de Lérida, por la que tiene su fachada; afueras del Ensanche de esta Capital, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de los Cuatro Caminos, señalada con el número cinco provisional de dicha calle de Lérida, que antes se denominaba Larga del Cristo, al sitio llamado Valle del Moro, constandingo sólo de planta baja, que afecta la forma de un cuadrilátero irregular y limita una superficie de noventa y cinco metros cuadrados y ochenta y seis decímetros también cuadrados, equivalentes á mil doscientos treinta y cuatro pies cuadrados con setenta centésimas de otro.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 5.625 pesetas, que es el 75 por 100 de las 7.500 que sirvieron de tipo para la primera subasta, como precio en que la finca fué tasada pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del mencionado tipo.

Los títulos de propiedad de la mencionada finca estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, y con ellos habrán de conformarse y no tendrán derecho á exigir ningún otro título.

Madrid, 11 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Luis Ponce de León,

El Secretario,
J. M.º de Antonio.

(A.—442.)

JUZGADOS MUNICIPALES

PALACIO

Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente en ejercicio del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente hago público: Que el día veintiséis del actual, y hora de las diez y siete, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, calle del Pez, 46, tendrá lugar la venta en pública subasta de varios géneros y muebles, propios de Establecimientos de zapatería, depositados en poder de Don Marcelino Martínez, calles de Apodaca, 11, tienda, y de Monteleón, 20, cuarto principal derecha, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. El tipo base de la subasta es el de mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, que totaliza la tasación pericial de dichos géneros y muebles, no siendo admisible proposición interior á las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento de la tasación.

Tercera. Que los objetos, una vez adjudicados, se entregarán al rematante, previa consignación del resto del precio del remate y de acreditar haber satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos reales.

Dado en Madrid á ocho de Agosto de mil novecientos trece.

Gabriel de Usera.

El Secretario.

Firmado.

(A.—444.)